



CUT: 151495-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0280-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 151495-2022-ANA, tramitado por el Sr. Rómulo Zárate Quispe, en su calidad de Presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Sistema de Riego Tinyaccocha – Quiucho Pacaycasa, que solicita su adecuación a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recurso Hídrico, Ley N° 29338. Además, en su Artículo 13° dispone que las organizaciones de usuarios de agua, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, deberán realizar los actos necesarios para adecuar sus estructuras a la presente Ley;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157, establece que la Autoridad Nacional del Agua iniciará los procesos de adecuación de las actuales organizaciones de usuarios de agua a los alcances de la Ley N° 30157 y su Reglamento. El plazo de adecuación deberá concluir antes del 31 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA se aprobó los lineamientos para el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo los requisitos para este procedimiento;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento. Faculta a las administraciones locales de agua otorgar las respectivas resoluciones de reconocimiento o de aprobación de adecuación; asimismo faculta a las administraciones locales de agua emitir resoluciones administrativas de cambio de denominación;

Que, en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, han elaborado la “Guía general para la inscripción de actos de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2018-SUNARP; el cual establece formatos para que el proceso de inscripción de las adecuaciones de las OUA sea más simplificado;

Que, la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica. Este programa incluye cuatro líneas de acción y componentes cada uno con sus actividades que, aunada con la participación de las juntas de usuarios, permitirá reactivar su capacidad de gestión y ser líderes en la administración de la distribución de agua con fines de riego;

Que, mediante Oficio N° 0132-2019-MINAGRI-OCI, el Órgano de Control Interno del MINAGRI, recomienda que la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua continuará apoyando a las Administraciones Locales de Agua y orientando a las organizaciones de usuarios del agua, respecto al proceso de adecuación, porque se tiene conocimiento que aproximadamente el 54% de las organizaciones no se adecuaron al marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, la Dirección de Organización de Usuarios de agua, mediante Memorando (M) 099-2020-ANA-GG/DOUA, de fecha 13 de agosto del 2020, señala que la DOUA continuará orientando a las Administraciones Locales de Agua en el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua en el marco del Programa de fortalecimiento de las juntas de usuarios;

Que, el Informe Técnico N° 168-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, concluye que: la organización, Comité de Usuarios de Agua Sistema de Riego Tinyaccocha – Quiucho Pacaycasa, presentó los requisitos para la adecuación de acuerdo a lo señalado por el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, y por el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; sin embargo, hay observaciones salvables que es necesario absolver, para continuar con el trámite, las mismas que se detallan en la parte de Recomendaciones. Dichas observaciones fueron notificadas con NOTIFICACIÓN N° 225-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 14 de octubre 2022, otorgándole para ello un plazo de 15 días, caso de incumplimiento se invoca al abandono del procedimiento administrativo de acuerdo al artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el 03 de noviembre 2022, presentó la absolución de observaciones mediante la CARTA N° 001-22/COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TINYACCOCHA-QUIUCHU PACAYCASA, siendo evaluado a través del INFORME TÉCNICO N° 191-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, que concluye: 1) La organización, Comité de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Tinyaccocha – Quiucho Pacaycasa, presidido por el Sr. Rómulo Zárate Quispe, ha absuelto satisfactoriamente las observaciones realizadas, con lo cual ha cumplido con presentar los requisitos para la adecuación conforme a lo señalado por el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, y por el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; por tanto, la opinión es favorable para continuar con el trámite de aprobación de adecuación de dicha organización a las disposiciones de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento; 2) En mérito al primer acuerdo de esta adecuación, la nueva denominación de la organización, en adelante será: “Comité de Usuarios de Agua Tinyaccocha”; 3) Eligieron a su Consejo Directivo, con vigencia del día siguiente a su elección por un período de dos años, conforme señala el Art. 21° de su estatuto, es decir, del 22 de agosto 2022 hasta el 21 de agosto del 2024;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0269-2017-ANA y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 362-2022-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO** al “Comité de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Tinyaccocha – Quiucho Pacaycasa” a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y a su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2015-

MINAGRI; dicho Comité se encuentra ubicado en el barrio de Quiuchu, distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro; forma parte del Sector Hidráulico Menor Pongora, Clase B; Subsector Hidráulico Valle Pongora, siendo aprobada la delimitación mediante la Resolución Directoral N° 1579-2016-ANA-AAA X MANTARO.

**ARTÍCULO 2°.-** En mérito a esta adecuación, **Disponer** la modificación de la denominación del “Comité de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Tinyacocha – Quiucho Pacaycasa”, la cual queda denominada como: **“Comité de Usuarios de Agua Tinyacocha”**.

**ARTICULO 3°.- RECONOCER** al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Tinyacocha”, cuya vigencia es con efectividad anticipada del 22 de agosto 2022 al 21 de agosto 2024, conforme al artículo 21° de su estatuto, conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI
Presidente	ZARATE QUISPE, Rómulo	43999762
Vicepresidente	MEDINA QUISPE, Anel Sofía	71990245
Vocal (Secretaria)	BARRIAL HUAMANTINCO, Justina	28590218
Vocal (Tesorero)	PILLACA ZARATE, Celestina	28590012
Vocal	PILLACA CARDENAS, Paulina	45132441

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Tinyacocha”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua del aplicativo MIDARH.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios adecuada y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro para su conocimiento.

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARLENE YUZ MELLISHO SALAS**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**